



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 06/22

CLXXXIX REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó los días 17 y 18 de agosto de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la CLXXXIX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 “Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de videoconferencia”, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la “Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto” del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, la delegación de Brasil presentó la siguiente nueva medida:

Brasil: Resolución CAMEX N° 355 del 20 de junio del 2022 que prorroga la Lista COVID hasta el 31 de diciembre de 2022 e incluye nuevos productos.

Asimismo, informó sobre el cambio de base jurídica de la medida correspondiente a la prórroga, con carácter excepcional, por un año más, de los plazos de suspensión del pago de tributos previstos en los actos de concesión del régimen especial de *drawback*. La base legal pasa a ser la Ley N° 14.366, del 8 de junio de 2022.

La delegación de Paraguay informó que se dejan sin efecto las medidas establecidas a través de los Decretos Nros 5125/21, 6533/21 y 6540/21, debido a que las normas no han sido prorrogadas.

Por su parte, la delegación de Argentina informó que no se han adoptado nuevas medidas desde la CLXXXVIII Reunión Ordinaria de la CCM.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXXVIII Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXIV Reunión Ordinaria del CT N° 2 realizada entre los días 9 al 11 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la PPTU presentó los temas prioritarios del Comité a desarrollarse durante el semestre, así como el cronograma de reuniones, siendo la próxima reunión entre los días 18 y 20 de octubre.

En este marco, se destacó la importancia de concluir el relevamiento de información sobre las Áreas de Control Integrado (ACIs) y la identificación de las premisas de seguridad para la efectiva implementación del SINTIA por todos los Estados Partes.

2.2. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

2.2.1. Proyecto de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento”

La PPTU presentó el estado de situación del Proyecto de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento”, el cual se encuentra en el ámbito de la CCM.

La delegación de Brasil informó que continúa en consultas internas y manifestó que realizará los máximos esfuerzos para expedirse sobre el mencionado Proyecto de Resolución a la brevedad.

El tema continúa en agenda.

2.2.2. Proyecto de Resolución “Compromiso Empresarial MERCOSUR para la protección del consumidor en el entorno digital”

Las delegaciones intercambiaron comentarios respecto al estado de situación del Proyecto de Resolución “Compromiso Empresarial MERCOSUR para la protección del consumidor en el entorno digital”, destacando los avances realizados en ocasión de la reunión conjunta entre las Coordinaciones Nacionales de la CCM y del CT N° 7 del 26 de mayo de 2022.

La delegación de Argentina recordó los comentarios relacionados al mencionado proyecto, remitidos mediante la Nota DIMEC-s N° 67/22 del 22 de junio de 2022.

Asimismo, la PPTU transmitió que envió sus comentarios a las Coordinaciones Nacionales de la CCM mediante comunicación electrónica el día 28 de junio de 2022.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay informaron que continúan en consultas internas.

La CCM acordó que la PPTU convoque a una nueva reunión conjunta de Coordinaciones Nacionales de la CCM y del CT N° 7 con el fin de continuar el tratamiento del proyecto de Resolución “Compromiso empresarial para la protección del consumidor en el entorno digital”. Asimismo, la CCM estimó conveniente que en dicha instancia participen también los equipos de las áreas jurídicas de las Coordinaciones Nacionales, a efectos de poder clarificar consultas relativas a aspectos de forma del mencionado proyecto.

El tema continúa en agenda.

2.2.3. Proyecto PTB-MERCOSUR “Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania”

En cumplimiento a la solicitud del GMC en oportunidad de la LVII Reunión Extraordinaria - Acta N° 03/22 - numeral 9, la CCM instruyó al CT N° 7 que envíe al SGT N° 3 sus consideraciones a las propuestas de actividades de cooperación mencionadas en el marco del proyecto PTB-MERCOSUR “Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania”.

2.3. Programas de trabajo 2023 e Informes de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2022

La CCM recordó a sus foros dependientes que deben presentar sus Programas de Trabajo 2023, así como los Informes de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2022, de conformidad con la Dec. CMC N° 36/10.

3. CONSULTAS

3.1. Nuevas Consultas

Consulta de Argentina a Brasil y a Uruguay presentada por Nota DIMEC-s N° 77/22 del 13 de julio de 2022.

N°	Tema
06/22	“Octagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Yerba Mate”

La Nueva Consulta consta como **Anexo V - RESERVADO**.

3.2. Consultas en Plenario

N°	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru/ Bra	Par	Concluida para Brasil Pendiente para Uruguay
01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo - Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Pendiente
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Paraguay presentó Nota Técnica RESERVADO
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Brasil presentó Nota Técnica (Nota DMSUL 28/2022 del 15/08/2022) RESERVADO
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Pendiente
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Argentina presentó Nota Técnica RESERVADO

01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP "Fondo anticíclico agroalimentario" fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.	Uru	Arg	Uruguay presentó Nota Técnica
02/22	Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones	Par/ Bra	Arg	Argentina presentó respuesta (Nota DIMEC-s N° 82/22 del 28/07/2022) RESERVADO Brasil presentó Nota técnica (Nota DMSUL 29/2022 del 15/08/2022) RESERVADO
03/22	"Protocolo Adicional N° 84 al Acuerdo de Complementación Económica N° 2"	Par	Bra/ Uru	Pendiente
04/22	"TGA – Decretos N° 712 y 713/2022 de la República Oriental del Uruguay"	Arg	Uru	Pendiente
05/22	"Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Zonas francas"	Arg	Bra/ Uru	Pendiente

La delegación de Brasil se adhirió a la Consulta N° 02/22 (Nota DMSUL 29/22 del 15/08/2022).

Las Notas Técnicas y la Respuesta presentadas constan como **Anexo VI**.

4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

Pedidos aprobados en período intersesional (Art. 6, Dec. CMC N° 20/02)

Las Directivas CCM N° 91/22 a 96/22, correspondientes a pedidos de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, fueron aprobadas mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02, en el período intersesional comprendido entre la XXXIX Reunión Extraordinaria de la CCM, realizada el 12 de julio de 2022 y la presente reunión, de conformidad con la información consignada en los ítems 4.5, 4.6, 4.8, 4.12, 4.30 y 4.9, respectivamente.

Pedidos en plenario

- 4.1 **Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 4.2 **Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 970.704 kilogramos del producto "Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás." (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

- 4.3 **Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "De aleaciones de aluminio" (NCM 7606.92.00), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial 1: Tabletas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.

Nota referencial 2: Tabletas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.

Nota referencial 3: Tabletas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.

La delegación de Brasil presentó información adicional (**Anexo VIII-RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

- 4.4 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido para 800 toneladas.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 99/22 (Anexo IV).

- 4.5 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600 toneladas del producto “Caseinato de sodio” (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.

La delegación de Uruguay, por Nota PPTU N° 03/22 del 28/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 91/22.

- 4.6 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo, 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg.

La delegación de Uruguay, por Nota PPTU N° 03/22 del 28/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 92/22.

- 4.7 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.

La delegación de Uruguay, por Nota PPTU N° 05/22 del 29/07/2022, comunicó la existencia de producción nacional.

El tema continúa en agenda.

- 4.8 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto “- Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en depósitos de vehículos automóviles para la adsorción de vapores de combustibles.

La delegación de Uruguay, por Nota PPTU N° 05/22 del 29/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 93/22.

4.9 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 120.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.

La delegación de Paraguay, por Nota VMREI/DGPE/DIE/E/N° 51/22 del 05/08/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 96/22.

4.10 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.000 toneladas de producto “Tipo anatasa” (NCM 2823.00.10), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,24 micrones pero inferior o igual a 0,35 micrones y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 100/22 (**Anexo IV**).

4.11 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto “-- Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono epoxidada, presentados en formato rectangular y acondicionados en bobinas, utilizados en el proceso de fabricación de palas eólicas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 101/22 (**Anexo IV**).

4.12 Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 30.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Aparatos para la medida de la presión arterial.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 20/22 del 29/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 94/22.

**4.13 Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 32 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia por 365 días.
Nota referencial: Teduglutida.**

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 20/22 del 29/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 102/22 (**Anexo IV**).

4.14 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto “- - De lúpulo” (NCM 1302.13.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.15 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.905,41 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche modificada, caseína y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquida lista para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado.

Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.16 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 800 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños de primera infancia con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.17 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.500 toneladas del producto “Ácido ortobórico” (NCM 2810.00.10), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.18 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 15.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 2840.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tetraborato de disodio pentahidratado, compactado y cristalizado, presentado en forma de gránulos.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.19 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 900 toneladas del producto “- Los demás boratos” (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Borato de cinc, presentado en forma de polvo.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.20 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.500 toneladas del producto “- Los demás boratos” (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Octaborato de sodio tetrahidratado, con un contenido de boro igual al 20,5%, en peso, presentado en forma de polvo.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.21 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto “A base de fosfuro de aluminio” (NCM 3808.91.95), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.22 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.000 toneladas del producto “Yute” (NCM 5303.10.10), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.23 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 unidades del producto “-Rodamientos de rodillos en forma de tonel” (NCM 8482.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Rodamientos para sistemas de transmisión de turbinas eólicas (Main Bearing), compuestos por anillos, elementos rodantes en forma de toneles y una jaula de ardilla, revestidos por carbono-diamante, con diámetro externo de 1.580 mm (+0/-160 mm) y diámetro interno de 1.120 mm (+0/-0,125 mm), ancho del anillo externo de 462 mm (+0/-0,250 mm) y del anillo interno de 462 mm (+0/-0,400 mm),

con clasificación de carga dinámica de 19.500 kN y carga estática de 52.500 kN.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.24 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 25 unidades del producto "Los demás" (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Equipamientos del tipo "Generator Circuit Breaker System", conocidos comercialmente como Disyuntores de Generador Trifásico, con un voltaje nominal máximo de 33 kV, corriente nominal superior o igual a 5,95 kA e inferior o igual a 50 kA, corriente simétrica de cortocircuito superior o igual a 63 kA e inferior o igual a 300 kA.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.25 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 unidades del producto "Los demás" (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Equipamientos del tipo "Plug and Switch System", conocidos como "módulos aislados a gas para la protección, conexión y operación de transformadores, generadores o circuitos alimentadores de alta tensión, en subestaciones de energía eléctrica", con tensión nominal de trabajo igual o superior a 72,5 kV, compuestos de interruptores de desconexión, dispositivos de control local y dispositivos auxiliares, pudiendo incluir también, en su montaje, interruptores de puesta a tierra, disyuntores, transformadores de medición de corriente y/o potencial y supresores de sobretensión.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.26 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 700 unidades del producto "-Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V" (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Casquillos del condensador de papel impregnado en resina (RIP) o de aislante sintético impregnado con resina (RIS), de tensión superior a 36 kV pero inferior a 230 kV.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.27 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 26.000.000 unidades del producto “-Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos en carácter de urgencia

4.28 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleaciones de aluminio, en bobinas, con tenores, en peso, de magnesio superior o igual a 0,8 % pero inferior o igual a 1,3 %, de manganeso superior o igual a 0,8 % pero inferior o igual a 1,5 %, de hierro inferior o igual a 0,8 %, de silicio inferior o igual a 0,6 %, de cobre superior o igual a 0,05 % pero inferior o igual a 0,25 %, y de otros metales, en conjunto, inferior o igual a 0,60 %, y de espesor inferior o igual a 0,3 mm y ancho superior o igual a 1.450 mm, con capa de lubricante en ambas caras.

La CCM había aprobado la Directiva N° 72/22, por la mitad del cupo y la mitad del plazo, mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

Respecto al remanente, la delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 103/22 (**Anexo IV**).

4.29 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.600 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleaciones de aluminio rectangulares, chapadas en ambas caras, con espesor superior o igual a 1,00 mm pero inferior o igual a 3,00 mm, de ancho superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 1500 mm, de largo superior o igual a 750 mm pero inferior o igual a 2550 mm, con tenores, en peso, de silicio inferior o igual a 0,40 %, de hierro inferior o igual a 0,4 %, de cobre inferior o igual a 0,1 %, de manganeso inferior o igual a 0,5 %, de zinc inferior o igual a 0,2 %, de titanio inferior o igual a 0,15 %, de manganeso superior o igual a 2,2 % pero inferior o igual a 3,6 %, de cromo superior o igual a 0,15 % pero inferior o igual a 0,35 %, con evacuación mínima de 80 Mpa, con resistencia superior o igual a 190 Mpa pero inferior o igual a 285 Mpa y

con alargamiento mínimo de 7 %, utilizado en la fabricación de tanques de combustible.

La CCM había aprobado la Directiva N° 73/22, por la mitad del cupo y la mitad del plazo, mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

Respecto al remanente, la delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 104/22 (**Anexo IV**).

4.30 Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 600 unidades del producto “Los demás.” (NCM 3004.90.19), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Galsulfasa, solución para perfusión.

La delegación de Uruguay, por Nota PPTU N° 03/22 del 28/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Notas DIMEC-s N° 83/22 y 89/22 del 28/07/2022 y 04/08/2022, respectivamente, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 20/22 del 29/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 95/22.

Nuevos Pedidos

4.31 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 65 toneladas del producto “- - Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tintas de imprimir negras, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.32 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 35 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tintas coloridas, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.33 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 230 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones con propiedad de protección contra rayos ultravioletas, utilizadas en la producción de productos cosméticos, a base de: metileno-bis-benzotriazolil tetrametilbutilfenol o bis- etil-hexiloxifenol metoxifenol triazina o tris-bifenil triazina o metoxicinamato de etilhexilo y benzoato de dimetilamino hidroxibenzoil hexilo.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.34 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 16.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de poliésteres, excepto hilados con título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.35 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 unidades del producto “Los demás” (NCM 9021.90.99), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Sistema de fijación de electrodo implantable, destinado a la fijación de electrodo en el cráneo, siendo accesorios para neuro estimuladores para tratamiento de enfermedad de Parkinson, temblores esenciales y distonía.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.36 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 500 toneladas del producto “- - 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)” (NCM 2933.71.00), con vigencia de 180 días.

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.37 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 480 toneladas del producto “-Los demás. Caucho estireno-isopreno-estireno” (NCM 4002.99.10), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.38 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 kilogramos del producto “- Polvo de estructura laminar; escamillas” (NCM 7406.20.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Con un porcentaje de cobre superior al 50%.**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.39 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 360 toneladas del producto “Resinas fenólicas – Liposolubles, puras o modificadas - Fenol-formaldehído” (NCM 3909.40.11), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Resina resorcinol-formaldehído, del tipo novolaca, liposoluble, presentada en gránulos, destinada a ser utilizada como adherente entre el tejido de acero y el caucho, en la fabricación de neumáticos.**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación

4.40 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto “- Conos de Lúpulo” (NCM 1210.20.10), con vigencia por 365 días. (Con Directiva CCM N° 86/21 con vigencia hasta el 09/10/22).

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 20/22 del 29/07/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 91/22 del 11/08/2022, solicitó la adopción de la Directiva en los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 98/22 (**Anexo IV**).

**4.41 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 24.650 toneladas del producto “De disodio” (NCM 2832.10.10), con vigencia por 365 días. (Directiva CCM N° 99/2021)
Nota Referencial: Metabisulfito de sodio con un contenido de Na₂S₂O₅ superior o igual al 98% en peso.**

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 90/22 del 09/08/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 27/22 del 10/08/2022 solicitó la adaptación de la Directiva en los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 97/22 (**Anexo IV**).

4.42 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 122/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

5. INFORMATIZACION DE PROCESOS.

5.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento

La SM/STIC informó sobre la habilitación en los próximos días del acceso de los puntos focales al visor de solicitudes en versión piloto del módulo con datos reales, en modo solo lectura. Además, comunicó los objetivos a alcanzar durante el semestre e informó que la SM culminará a la brevedad los ajustes pendientes, así como la carga de solicitudes reales en curso para poder habilitar a los puntos focales a cargar los casos nuevos, como fue acordado con anterioridad.

La PPTU convocará, previo a la próxima reunión de la CCM prevista para el mes de setiembre, una reunión entre los puntos focales y la SM para dar continuidad a los trabajos.

Al respecto, la CCM instruyó a la SM/STIC a entregar en dicha ocasión una nueva versión del manual de usuario tomando en consideración las modificaciones introducidas conforme a los avances del sistema.

Las delegaciones manifestaron la importancia de dar prioridad a estos trabajos a fin de poder contar con esta herramienta a la brevedad posible.

El tema continúa en agenda.

5.2. Actualización del SACME

La PPTU informó los resultados de la V Reunión de puntos focales del Sistema de administración y distribución de cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupo de países (SACME), realizada el día 15 de junio de 2022, cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo IX**.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el Manual de usuario del Módulo de Visualización del listado de Certificados emitidos a la contraparte de cada acuerdo comercial por el SACME, elevado en la mencionada reunión de puntos focales, conteniendo el procedimiento definido para la gestión de los usuarios del Módulo (**Anexo X - RESERVADO**).

Al respecto, la CCM acordó realizar una reunión de manera previa a la próxima reunión ordinaria de la CCM de los Coordinadores Nacionales de la CCM con los puntos focales del Sistema para la revisión final del Manual.

A tal efecto, la delegación de Argentina se comprometió a remitir, a la brevedad posible, una versión revisada del documento a los fines de su evaluación en dicha reunión.

El tema continúa en agenda.

5.3. Módulo de Consultas

La CCM fue informada que la SM/SND se encuentra realizando la revisión integral de los documentos oficiales relacionados a las Consultas CCM del año 2001.

El tema continúa en agenda.

5.4. Módulo “Programas de Trabajo Digital”

La PPTU informó sobre el módulo “Programa de Trabajo Digital” incluido en el Sistema de Información MERCOSUR (SIM) que sistematiza la elaboración, presentación y aprobación de los programas de trabajo, informes semestrales sobre el grado de avance de los programas de trabajo y de los informes de cumplimiento elaborados en cumplimiento de la Dec. CMC N° 36/10.

La CCM acordó realizar una reunión de Coordinadores Nacionales con la SM para la presentación del módulo de “Programas de Trabajo Digital”.

6. OTROS

6.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XI – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 110**), el cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

6.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Argentina presentó por Nota DIMEC-s N° 81/22 del 27 de julio de 2022, la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, la Lista de Bienes de Capital y la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones, correspondientes al 31 de julio de 2022. Asimismo, en esta oportunidad aporta los datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE, correspondientes al segundo

trimestre de 2022 (**Anexo XII - MERCOSUR/ CLXXXIX CCM/DI N° 08/22 - RESERVADO**).

La delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE, correspondientes al segundo trimestre de 2022 (**Anexo XIII – MERCOSUR/ CLXXXIX CCM/DI N° 09/22**).

6.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1, 5.1 y 6.4.

6.4. Decisión CMC N° 08/22 “Arancel Externo Común”

La CCM consideró las propuestas presentadas por la delegación de Brasil por Nota DMSUL 24/22 del 8 de agosto de 2022. Las delegaciones manifestaron su conformidad con los puntos 3.A y 4 de dicha comunicación.

En tal sentido, la CCM instruyó a la SM a elaborar, de conformidad con lo previsto en la Resolución GMC N° 12/12, la Fe de Erratas de la Dec CMC N° 08/22 relativa al segundo párrafo del artículo 2 de la versión en portugués y a la alícuota de AEC del código NCM 3804.00.20 al 0%, del Anexo I de la mencionada Decisión de acuerdo a lo indicado en el **Anexo XIV - RESERVADO**.

Por otra parte, las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay señalaron que deberían efectuarse los ajustes en la Decisión CMC N° 08/22 teniendo en cuenta la Resolución GMC N° 01/22.

La Delegación de Brasil presentó un proyecto de Resolución que adecúa la Resolución GMC N° 09/22, teniendo en cuenta las modificaciones arancelarias efectuadas en la Decisión CMC N° 08/22. El proyecto de Resolución consta como **Anexo XV - RESERVADO**.

El tema continúa en agenda.

6.5. Comité ad hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La PPTU transmitió que convocará una reunión del CAH-CUPOS con anterioridad a la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión de la CCM será realizada los días 21 y 22 de setiembre del corriente.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda

Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas
Anexo V	RESERVADO - Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario – Notas Técnicas y Respuesta
Anexo VII	Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
Anexo VIII	RESERVADO - información adicional – 4.3 - Brasil
ANEXO IX	Ayuda Memoria V Reunión de puntos focales del Sistema de administración y distribución de cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupo de países (SACME)
Anexo X	RESERVADO - Manual de usuario del Módulo de Visualización del listado de Certificados emitidos a la contraparte de cada acuerdo comercial por el SACME
Anexo XI	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 110) - lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido – SM
Anexo XII	RESERVADO - MERCOSUR/ CLXXXIX CCM/DI N° 08/22 – Datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE, segundo trimestre de 2022 - Argentina
Anexo XIII	MERCOSUR/ CLXXXIX CCM/DI N° 09/22 - Datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE, segundo trimestre de 2022 - Uruguay
Anexo XIV	RESERVADO – Propuesta de corrección - SM
Anexo XV	RESERVADO - Proyecto de Resolución – propuesta Brasil

Por la delegación de Argentina
Roxana Sánchez

Por la delegación de Brasil
Kassius Diniz da Silva Pontes

Por la delegación de Paraguay
José Giret Soto

Por la delegación de Uruguay
Martín Pagani

Por la delegación de Bolivia
Jenny Encinas